

REF: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS A
HONORARIOS.-

DECRETO EXENTO N° 957

CURACAUTIN, 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTOS:

El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de Noviembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curacautín y don MAXIMO WLADIMIR RIVAS BURGOS, el cual realizara Taller de Actividad Física y Vida Sana en el Jardín Infantil Arcoiris y Villa Las Flores de nuestra comuna; Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Artículo 53, letra II), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que es atribución del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones del municipio; el Decreto Exento N° 3269 de fecha 06/12/2016 mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Curacautín Don Jorge Rolando Saquel Albarrán periodo 2016-2020; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato Prestación de Servicios a Honorarios de don MAXIMO WLADIMIR RIVAS BURGOS, Rut 17.187.874-8, cuyas copias se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE DE LA COMUNA

JRSA/gewt/chov/cfas
DISTRIBUCION:

- Municipalidad/Control
- Kárdex Personal (2)
- C/c Jardín Infantil (2)
- DAEM

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
CON: MAXIMO WLADIMIR RIVAS BURGOS

En Curacautín, a 01 de Noviembre de 2017, entre don JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN, Alcalde de la Comuna en representación de la Ilustre Municipalidad de Curacautín y don MAXIMO WLADIMIR RIVAS BURGOS, Rut N° 17.187.874-8, nacido el 11 de Febrero de 1989, nacionalidad chileno, estado civil soltero, domiciliado en Curacautín, Avenida Manuel Rodríguez N° 965 de profesión Profesor de Educación Física, en adelante, el experto, se ha acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

1.- El empleador expresa que conforme a lo estipulado en el Anexo N° 1, Ítem 2 "Honorarios" del Manual de Transferencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el cual se expresa la autorización para contratar a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias o asesorías.

2.- En virtud de lo anterior, por este actola Municipalidad contrata los servicios de don MAXIMO WLADIMIR RIVAS BURGOS, para que en su calidad de Profesor de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación realice el Taller de Actividad Física y Vida Sana.

3.- El cumplimiento de sus labores las realizará en los siguientes Jardines Infantiles:

JARDIN INFANTIL	DIRECCION	HORAS
ARCOIRIS	YUNGAY N° 743	8 HORAS SEMANALES
VILLA LAS FLORES	LAS ILUSIONES N° 308, VILLA LAS FLORES	8 HORAS SEMANALES

Se entenderá que don MAXIMO WLADIMIR RIVAS BURGOS, tiene total conocimiento de las actividades para las que ha sido contratado.

4.- Como retribución por el servicio indicado, la Municipalidad pagará a don MAXIMO WLADIMIR RIVAS BURGOS por los servicios otorgados un total de \$ 352.000.- (Trescientos cincuenta y dos mil pesos) Mensuales.

Del honorario cancelado, la Municipalidad en conformidad a la Ley efectuará la retención del impuesto a la renta. La cantidad retenida por impuesto (10%) se reintegrará en Tesorería dentro de los plazos legales, otorgándose a más tardar en el transcurso del mes de marzo del año siguiente, el certificado de los honorarios pagados en el período anual anterior, de conformidad a lo establecido en la ley de renta.

5.- La Boleta de Honorarios deberá ser emitida por el profesional el último día hábil de cada mes y será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, además deberá adjuntar la planificación mensual de cada Jardín Infantil y sus respectivos niveles. La Encargada de cada Jardín Infantil será la responsable de supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones de don MAXIMO WLADIMIR RIVAS BURGOS, debiendo además extender el certificado de conformidad de la labor encomendada.

6.- El presente contrato se extenderá desde el 01 de Noviembre de 2017 y terminará el 31 de Diciembre de 2017.

7.- La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en forma unilateral si el Profesor no cumple adecuadamente con las labores encomendadas o si ocurriera la suspensión del financiamiento que dio origen al presente Contrato.

8.- El presente Contrato de prestación de servicios no da derecho a beneficios de Cotizaciones Previsionales y las Licencias Médicas sólo servirán para justificar ausencia al trabajo por problemas de salud.

9.- Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la aplicación o interpretación de cualquiera de las partes del presente contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de Curacautín, para lo cual fijan su domicilio en esta ciudad.

10.- El presente contrato se suscribe por las partes en cinco ejemplares, quedando uno en poder de don MAXIMO WLADIMIR RIVAS BURGOS y los restantes en poder de la Municipalidad para los trámites administrativos correspondientes.

En comprobante firman.

MAXIMO WLADIMIR RIVAS BURGOS
PROFESOR TALLER
"ACTIVIDAD FISICA Y VIDA SANA"



JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE DE LA COMUNA

V°B°
CHOV/cfas